

II PLAN MUNICIPAL PARA LA

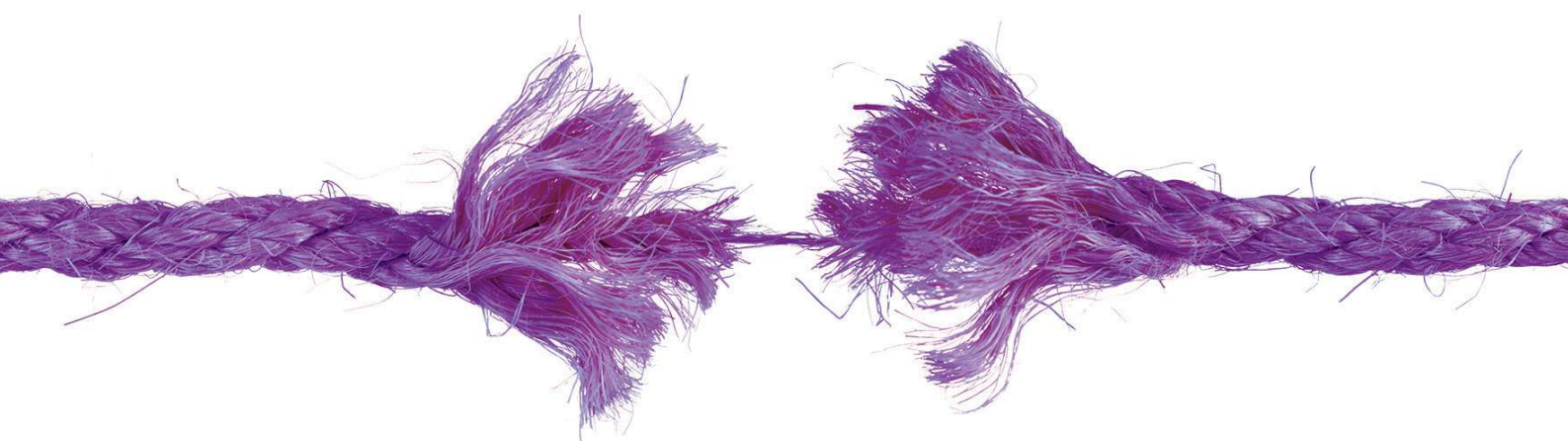
**ERRADICACIÓN**

DE LA

**VIOLENCIA**

**DE GÉNERO**

DEL AYUNTAMIENTO DE REQUENA  
2018-2021



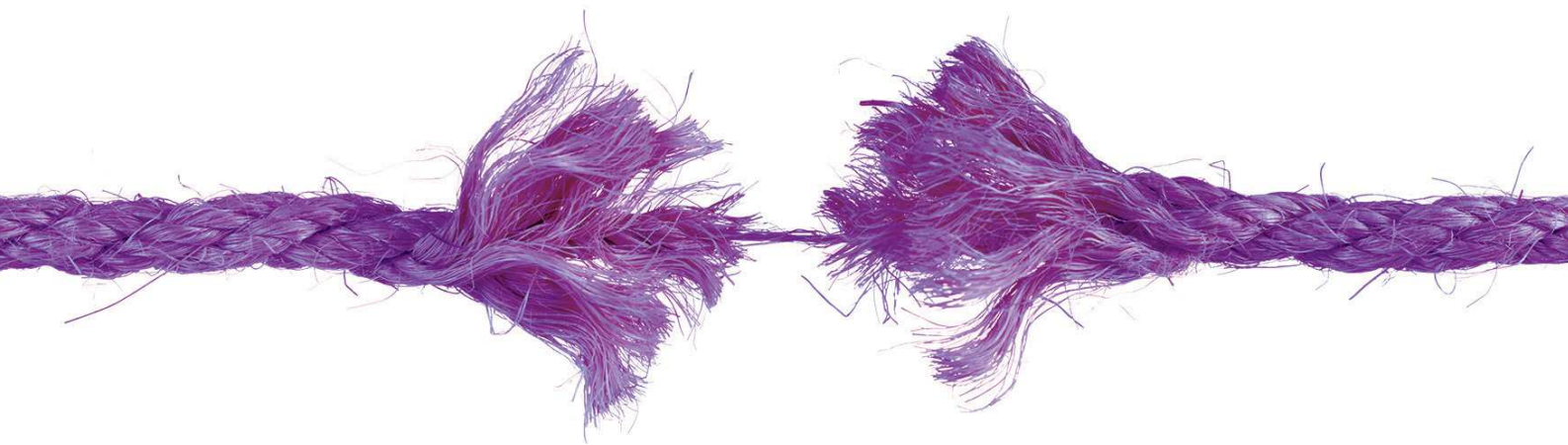
La violencia de género  
**NO** es un problema privado.

La violencia de género  
**ES** un problema social y de salud.



M.I. AYUNTAMIENTO DE  
REQUENA





La violencia contra las mujeres constituye una vulneración de sus derechos fundamentales y la expresión más cruel de la discriminación. Su origen se encuentra en una situación de desigualdad y en unas relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres que se han ido transmitiendo de generación a generación a lo largo del tiempo y en todas las culturas o países.

En España la violencia de género se ha cobrado la vida de 972 mujeres desde el año 2003, 44 de ellas en 2018, y de 27 menores desde el año 2013. Estas cifras ponen de manifiesto la situación trágica a la que nos enfrentamos, una situación ante la cual la sociedad, las instituciones, y los responsables políticos no podemos permanecer impasibles. Por ello, es nuestro deber garantizar una respuesta contundente y coordinada con el objetivo de asegurar la mejor atención a las víctimas, el rechazo absoluto hacia las actitudes violentas y la condena de los maltratadores.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de sensibilizar a toda la sociedad respecto del problema de la violencia que sufren las mujeres y para fomentar la toma de conciencia sobre la gravedad de la violación sistemática de los derechos de las mujeres, en todo el mundo, decidió en 1999 declarar el **25 de Noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, invitando a los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, a sumarse a esta tarea de concienciación y sensibilización.

Con este motivo, cada año, el Ayuntamiento de Requena aprueba una moción que reafirma su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan. Y desgraciadamente, mes tras mes dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, así como a sus hijos o hijas.

Combatir la violencia contra las mujeres y lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es una prioridad del Gobierno Municipal que presido, por estos motivos retomamos la creación de la Concejalía de Igualdad con partida presupuestaria que ha convertido estos objetivos en uno de los ejes vertebrales de su acción.

En este sentido, quiero destacar que el Ayuntamiento se ha adherido al protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de policía local, **VIOGEN**, que da acceso a la Policía Local de Requena al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género. Y en consecuencia a este acuerdo, hace unos meses se constituyó la **“Mesa de coordinación Multidisciplinar en materia de Violencia de Género”** que pretende mejorar la coordinación entre los diferentes ámbitos que intervienen en un caso de violencia de género.

Y recientemente, el Ayuntamiento de Requena, también se ha adherido a la **“Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género”** liderado por la Diputación de Valencia que permita mejorar la coordinación institucional y la gestión de las políticas públicas contra la violencia de género de las entidades locales de la provincia de Valencia.

Por otra parte celebramos la aprobación en 2017 del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**; este Pacto que cuenta con el respaldo del conjunto de las fuerzas políticas representa la esperanza de ser un país cada día mejor. Mejor en la prevención, mejor también en la respuesta, en la protección y en la solidaridad, no solamente con las mujeres objeto de violencia en cada una de sus variables, sino también con las víctimas que estos asesinatos dejan como rastro y que afectan de manera principal a sus familias y particularmente a sus hijos e hijas. Igualmente, a nivel autonómico el **Pacto Valenciano contra la violencia de género y Machista** que nace para dar solución al conflicto político y social que supone el terrorismo machista y al que el Ayuntamiento de Requena se adhirió en 2017.

Sin embargo, aún queda mucho por hacer a todos los niveles, por tanto los Ayuntamientos al ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía debemos dar respuesta más cercana y eficaz a este grave problema social, fruto de esto, surge este **II PLAN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO** específico para Requena y su término municipal. Este documento que presentamos a continuación pretende ser el instrumento que aglutine los objetivos de las políticas municipales en materia de prevención, erradicación de la violencia de género y atención a las víctimas.

Finalmente, insistir en la idea de que todas las personas, hombres y mujeres, desde cualquier ámbito, sumamos para eliminar esta gran injusticia que es la violencia hacia las mujeres.

*Mario Sánchez González*  
**Alcalde de Requena**

El actual equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Requena incluía en su Programa Político de las Elecciones Locales de 2015 la elaboración de un nuevo Plan Municipal contra la Violencia sobre la Mujer, ya que se planteaba como una prioridad la eliminación de este problema social que padecen muchas mujeres en nuestra sociedad por el mero hecho de ser mujeres.

En consecuencia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género suponen uno de los pilares fundamentales de las políticas llevadas a cabo por el actual Gobierno Municipal de Requena y de forma particular por mi persona, como concejala de Igualdad.

La realidad sigue siendo muy tozuda y pese a los avances legales de carácter nacional e internacional en la lucha contra la violencia de género, las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas. Por otro lado, lamentablemente, han repuntado otras formas de violencia de género como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual; además los avances tecnológicos permiten a los agresores acceder a nuevas formas de control, sobre todo entre adolescentes y jóvenes, pues las redes sociales se han demostrado como un instrumento para controlar, vigilar, presionar o desprestigiar a una persona aprovechando el anonimato y la gran repercusión que tiene la red. La violencia contra las mujeres constituye una de las violaciones más flagrantes de derechos humanos que suceden en la actualidad, pues atenta contra el derecho a la vida y la integridad de las mujeres, la mayor parte de la población mundial.

Por tanto, los poderes públicos no podemos ser ajenos al sufrimiento que viven a diario muchas mujeres, sus hijos e hijas, víctimas de un sistema patriarcal que sustenta la subordinación de la mujer con respecto al hombre y la desigualdad. El Ayuntamiento de Requena como Administración más próxima a la ciudadanía, y esta concejalía en concreto, han de responder a esta problemática, por tanto, desde el principio pusimos en marcha una serie de medidas que culminan con la elaboración de este II PLAN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO de Requena y que en páginas posteriores se desgrana.

Los objetivos generales del **II Plan Municipal para la erradicación de la Violencia de Género de Requena** se pueden resumir en: prevenir la violencia fomentando la coeducación; sensibilizar a la ciudadanía para que exista un rechazo absoluto hacia la violencia; garantizar una atención integral a las mujeres que la sufren; mejorar la coordinación entre el personal especializado y sus protocolos; y garantizar unas condiciones mínimas para que estas mujeres, sus hijos e hijas logren una vida autónoma e independiente. Para cumplir estos objetivos se desarrollan tres ejes fundamentales: la prevención, la atención integral y la colaboración entre todas las entidades. También se incluyen nueve líneas estratégicas en las que se detallan los objetivos concretos, las acciones a realizar, entidades que intervienen y los criterios de evaluación.

Para la elaboración del II Plan Municipal para la Erradicación de la Violencia de Género que considero que ha sido un trabajo arduo y complejo, inicialmente partimos de la revisión del Primer Plan, un documento muy completo que se elaboró en 2004 y que tuvo vigencia hasta 2010 y del que hemos aprovechado los resultados positivos conseguidos.

Por otro lado, también hemos contado con la participación de profesionales, pues hace unos meses, en mayo, constituimos la **Mesa Multidisciplinar en materia de Violencia de Género** en la que están representados todos los ámbitos que intervienen en una situación de violencia y cuyo objetivo es mejorar la coordinación de todos los organismos: Guardia Civil, Policía Local, Subdelegación de Gobierno, Oficina de

Asistencia a las Víctimas del Delito; Servicios Sociales Municipales, Sanidad, Gabinete Psicopedagógico Municipal, Punto de Encuentro, Centro Mujer 24 horas, Agente de Igualdad y yo misma como responsable de la Concejalía de Educación, Igualdad y Sanidad.

Y además hemos contado con la participación de las asociaciones de mujeres de nuestro municipio que han aportado propuestas a incluir al II PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO de Requena que se presenta en este documento.

Finalmente, quiero agradecer muy sinceramente a todas las personas y entidades que han trabajado en la elaboración de este documento como una herramienta más para seguir avanzando en la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres por razones de género o motivos de sexo, pues mientras exista una violencia estructural hacia la mitad de la población no podremos disfrutar de una verdadera sociedad democrática.

*Isabel García Hernández*  
**Concejala de Educación, Igualdad y Sanidad**

# ÍNDICE

1. Introducción	9
2. Diagnóstico de la situación a nivel Estatal y de la Comunidad Valenciana	9
2.1. La violencia de género es un problema global y estructural	9
2.2. España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género	9
2.3. Permanencia de la violencia de género en nuestra sociedad	10
2.4. Es posible cambiar la situación existente	10
2.5. Necesidad de un Pacto contra la Violencia de Género, un compromiso de toda la sociedad	10
2.6. Pacto de Estado en materia de Violencia de Género firmado el 28 de septiembre de 2017	11
2.7. Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista firmado el 18 de septiembre de 2017	11
3. Diagnóstico de la situación en Requena	11
4. Concepto de Violencia de Género	13
5. Objetivos Generales	14
6. Áreas de trabajo y líneas estratégicas	14
6.1. Área de prevención	14
6.2. Área de atención integral	15
6.3. Área de colaboración	15
7. Principios transversales	15
8. Difusión del plan	26
9. Vigencia del plan	26
10. Ejecución, seguimiento y evaluación del plan	26
Direcciones y teléfonos	27

## 1. INTRODUCCIÓN.

Combatir y erradicar la Violencia de Género, este grave problema social, en nuestro municipio, es el principal objetivo del II Plan Municipal para la Erradicación de la Violencia de Género.

Para eliminar la violencia de género, partimos en primer lugar del conocimiento del momento actual, por tanto es necesario analizar y hacer un diagnóstico de la situación después de varios años de puesta en marcha la Ley Integral de 2004 y del resto de normativas aprobadas.

A continuación, en primer lugar, se utiliza como diagnóstico de la situación en el momento actual, a nivel estatal, el Informe de la Subcomisión para la Elaboración del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

En segundo lugar, también se incluye un diagnóstico de la situación a nivel local. Se parte del Plan que se realizó hace unos años en el Ayuntamiento de Requena cuya vigencia fue de 2007 al 2010. Es importante conocer el contenido del mismo así como su evaluación, por tanto, tras un periodo de reflexión y de análisis se comienza a trabajar en un segundo Plan Municipal para la Erradicación de la Violencia de Género.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A NIVEL ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

### 2.1 La Violencia de género es un problema global estructural.

La violencia de género es la manifestación más cruel e inhumana de la secular desigualdad existente entre mujeres y hombres en el mundo, y se produce con independencia del nivel social, cultural o económico. Todas las sociedades patriarcales han discriminado históricamente a las mujeres, relegándolas a un papel secundario, generalmente vinculado a su rol de madres, educadoras y cuidadoras.

Como ya ha indicado la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” (1980) de Naciones Unidas, el uso de la violencia se convierte en un mecanismo fundamental para forzar a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre y es el crimen encubierto más numeroso del mundo.

Posteriormente en el Convenio de Estambul (2011) se considera “la violencia contra la mujer como una grave violación de los derechos humanos” y reconoce que las mujeres y niñas de todo el mundo se ven a menudo expuestas a diversas formas de violencia machista: la producida en el ámbito intrafamiliar, el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzado, los crímenes cometidos en nombre del honor, las mutilaciones genitales, además insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a que se comprometan a incluir un enfoque de género en sus políticas.

### 2.2 España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género.

En la actualidad disponemos de una amplia relación de normas, a destacar la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que fue aprobada para dar una respuesta global, integral y multidisciplinar a la violencia que se ejerce sobre las mujeres, por quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. La ley recogió la regulación de toda una serie de medidas en los ámbitos penal, educativo, sanitario, social, policial, judicial y de medios de comunicación. Se crean Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la figura del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer regulándose las medidas de protección.

La Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito y la Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia visibiliza como víctimas a los y las menores que se encuentran en un entorno de violencia de género.



A nivel autonómico tenemos la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana (Ley 7/2012 del 23 de noviembre).

### **2.3 Permanencia de la violencia de género en nuestra sociedad.**

Pese a los avances legales de carácter nacional e internacional en la lucha contra la violencia de género, las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas. Según el informe de la fiscalía General del Estado “continúa siendo demasiado alto el número de víctimas mortales y de las que no denuncian, como también el silencio de familiares, vecinos y amigos, incluso también son escasas las denuncias de profesionales”.

Por otra parte han repuntado otras formas de violencia de género como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual; además los avances tecnológicos permiten a los agresores acceder a nuevas formas de control, sobre todo entre adolescentes y jóvenes, pues las redes sociales se han demostrado como un instrumento para controlar, vigilar, presionar o desprestigiar a una persona aprovechando el anonimato y la gran repercusión que tiene la red.

La Macro-encuesta de Violencia contra la Mujer de 2015 muestra que el 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general. Y que del total de las órdenes de protección solicitadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer el 2,14% eran menores de edad.

Las cifras revelan que el objetivo de erradicar la violencia de género aún está muy lejos de alcanzarse, pues desde 2003 hasta noviembre de 2018 han sido asesinadas 974 mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja, pues otras formas de violencia no se contabilizan en los boletines de la Delegación de Gobierno. En 2018 son 46 las mujeres asesinadas hasta noviembre. Por otra parte solo un 26% de víctimas mortales había presentado denuncia lo que demuestra que existe un altísimo porcentaje de mujeres que todavía no se ha acercado a la Administración Pública en busca de ayuda. Paradigmático resulta que las órdenes de protección hayan descendido más de 20 puntos desde 2007 y que muchos juzgados denieguen persistentemente la concesión de órdenes por encima del 90%.

### **2.4 Es posible cambiar la situación existente.**

Desde la aprobación de la Ley 2004 los sistemas de información, dispositivos de seguridad o prestaciones sociales han resultado vitales para miles de mujeres:

- La línea 016, servicio telefónico de Información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género que no deja rastro en la factura telefónica, ha atendido más de 682.000 llamadas.

- ATENPRO, servicio de Atención y Protección para víctimas de violencia de género, es un sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento.

- VIOGEN, el sistema de seguimiento integral en diferentes niveles de protección policial, contaba con 56.707 casos activos a 30 de octubre de 2018.

Se han puesto en marcha recursos autonómicos de asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos entre los que destacan: Centros de emergencia, Casas de acogida, Centros de atención integral, Pisos y viviendas tuteladas y Centros de Mujer.

### **2.5 Necesidad de un Pacto contra la violencia de género, un compromiso de toda la sociedad.**

Solo se consiguen avances si hay un compromiso de todos los sectores políticos y sociales para poner como asunto prioritario la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres.

La eliminación de la violencia contra la mujer es un reto de toda la sociedad, una tarea conjunta que implica a muchos agentes, incluye diversas actuaciones desde distintos ámbitos profesionales que reclaman más y mejor coordinación y una visión transversal e integral en la respuesta.

La violencia de género es un problema que padecen las mujeres y por tanto toda la sociedad. Hombres y mujeres tienen que involucrarse y encontrar soluciones eficaces para la protección de las víctimas y de los y las menores, así como la persecución de los autores.

## **2.6 Pacto de estado en materia de violencia de género firmado el 28 de septiembre de 2017.**

Articula sus recomendaciones a los siguientes ejes de actuación: 1/Sensibilización y prevención; 2/Mejora en la respuesta institucional; 3/Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; 4/Asistencia y protección de los menores; 5/Impulso a la formación de los distintos agentes; 6/Seguimiento estadístico; 7/Recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; 8/Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; 9/Compromiso económico; 10/Seguimiento del pacto.

## **2.7 Pacto valenciano contra la violencia de género y machista firmado el 18 de septiembre de 2017.**

Desarrolla 5 Líneas estratégicas, 21 Objetivos y 293 compromisos y medidas concretas para combatir la violencia machista y trabajar por una sociedad en la cultura de la no-violencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a los Derechos Humanos para desarrollar las medidas y acciones en los próximos 5 años.

Se estructura en cinco ejes: 1/Garantizar una sociedad segura y libre de violencia de género y machista; 2/Feminizar la sociedad; 3/Coordinar el trabajo en red para la atención a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas; 4/Romper los muros que invisibilizan la violencia de género y machista y socializarlo como un conflicto político y social; 5/Garantizar una dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos.

## **3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN REQUENA.**

Conocer la situación de Requena en relación al problema de la violencia de género es el primer paso para poder establecer las medidas necesarias que acaben con la violencia machista en nuestro municipio.

En el municipio de Requena, concretamente desde el Departamento de Servicios Sociales Municipales, se han atendido 25 situaciones de violencia de género\* durante este año 2018, de las cuales 21 se han producido en Requena y 4 en aldeas. Destacar que 10 mujeres en situación de violencia de género se encuentran en el grupo de edad entre los (31 y 40 años) y 7 entre los (41 y 50 años). Tienen menores a su cargo 18 mujeres. La violencia ha sido ejercida por sus parejas (15 situaciones), por sus exparejas (8 situaciones) y por sus ex-parejas en proceso de separación (2 situaciones). En relación al tipo de maltrato hay 13 situaciones donde el maltrato es psicológico y físico, 6 situaciones donde el maltrato es psicológico, 5 situaciones que son psicológicos, físicos y sexuales y 1 situación que es físico. Han puesto denuncia 22 mujeres y del total de las 25 atenciones 16 tenían sentencia con orden de alejamiento. En relación a los recursos aplicados, 18 mujeres han solicitado el Servicio telefónico de Atención y Protección (ATENPRO) para víctimas de violencia de género, de estas, 1 procedía de otro municipio.

\* Datos obtenidos de las atenciones a víctimas de violencia de género realizadas por el Departamento de Servicios Sociales Municipales desde 01/01/2018 hasta 08/11/2018.

Para las 25 atenciones hemos realizado apoyo a la estructura familiar: acompañamiento y apoyo para la tramitación de solicitud de vivienda, recursos económicos, derivaciones a otros recursos municipales como Equipos Especializados de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIA), Agente de Igualdad, Oficina de Atención a las personas migrantes (PANGEA), Técnica de Educación Municipal y a otros recursos externos: Oficina de Asistencia a Víctimas de Delito (en adelante OAVD), Servicio de Empleo Público, Centro de Salud, Coordinación con los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Centro 24 horas y con los Cuerpos de Seguridad, Policía Local y Guardia Civil.

El Ayuntamiento de Requena como Administración más próxima a la ciudadanía debe de responder a esta problemática, por tanto, el actual gobierno municipal, surgido tras las Elecciones Locales de 2015, consciente de que la violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado, sino que es un problema de carácter público ha puesto una serie de medidas, desde el primer momento, con el objetivo de erradicar la violencia de género en nuestro municipio:

Se retoma la Concejalía de Igualdad, con carácter propio, personal técnico y presupuesto económico. Se asigna esta responsabilidad a una concejala del equipo de gobierno municipal. A partir de este momento se pone en marcha una Acción Política dirigida al fomento de la Igualdad entre Hombres y Mujeres y a la Prevención de la Violencia de Género.

A continuación se detalla diferentes medidas de la Acción Política que está realizando la Concejalía de Igualdad, también de forma transversal con otras concejalías.

- Se organizan campañas de sensibilización y prevención sobre violencia:

Campaña de "NO ES NO" sobre la prevención de agresiones sexuales y sexistas en la Feria y Fiesta de la Vendimia en coordinación con otras concejalías, contando con la colaboración de los Racimos y la Fiesta de la Vendimia.

Campaña "REQUENA SE MUEVE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" en torno al 25 de noviembre, por medio de la Agenda Educativa que es un foro de participación de todos los centros educativos del municipio se organizan diferentes actividades que se realizan con el alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Escuela de Viticultura y Enología y Escuela de Personas Adultas; el papel dinamizador de las coordinadoras de Igualdad es muy importante. La concejalía de Igualdad propone actividades a trabajar en común y las coordina. Por otra parte también colaboran y organizan actos las asociaciones de mujeres de Requena y las aldeas. Toda esta programación se plasma en un díptico que se publica y difunde. De esta manera de forma global y durante varios meses se está trabajando en formación, conocimiento y sensibilización sobre la violencia de género en todo el municipio de Requena. En este año de 2018 se está llevando a cabo la IV Campaña de "Requena se mueve contra la violencia de género".

- Jornada de Buenas Prácticas para la Erradicación de la Violencia de Género en la que intervienen especialistas de los diferentes ámbitos.
- Se elabora una Guía Municipal de Servicios, Recursos y Derechos ante una situación de Violencia de Género.
- Se constituye la Mesa de Coordinación Multidisciplinar en Materia de Violencia de Género con el objetivo de mejorar la coordinación de especialistas y de los protocolos que intervienen en un caso de violencia de género como sanidad, Policía Local, Guardia Civil, servicios sociales, educación y justicia.
- Requena se adhiere en 2018 al programa VIOGEN que coordina a Guardia Civil y Policía Local para garantizar y mejorar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Requena se adhiere a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género de la Diputación de Valencia en noviembre de 2018.
- Desde la Concejalía de Bienestar Social, concretamente desde el Departamento de Servicios Sociales Municipales, se realiza prevención, atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia de género ( a las mujeres y sus hijos/as), desde las perspectivas de género y del cuidado, y con un modelo de atención centrado en la persona. Se tramita junto con las mujeres la solicitud del Servicio telefónico de Atención y Protección (ATENPRO) para víctimas de violencia de género, así como aquellas solicitudes relacionadas con recursos económicos, habitacionales, sociales, educativos, de salud, culturales..., derivando y trabajando de forma coordinada con otros servicios municipales igualdad, educación, equipos especializados de intervención en infancia y adolescencia (en adelante EEIIA), oficina de atención a las personas migrantes (PANGEA) y los servicios de : Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos, Centro de Salud, Centros de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Secundaria, Servicio de Empleo Público, Centro 24horas; y cuerpos de seguridad, Policía Local y Guardia Civil.

La culminación de todas estas políticas es la elaboración y publicación del II PLAN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO partiendo de la revisión del Primer Plan que se elaboró en 2004 y que tuvo vigencia hasta 2010, contando con la participación de profesionales y asociaciones de mujeres y del que se han aprovechado los resultados positivos conseguidos.

#### **4. CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Los objetivos y acciones que integran este Plan parten, como ocurre con cualquier programa de actuación, de una determinada concepción de la problemática que se pretende abordar. Por ello, antes de presentar los contenidos del Plan, consideramos necesario explicitar los elementos que definen el concepto de violencia de género que ha inspirado nuestras propuestas.

La violencia de Género en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género viene definida en el artículo 1.1. "como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia", y "comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad."

Se trata, por tanto, de un tipo de violencia que se ejerce sobre las mujeres por el simple hecho de serlo.

La violencia de género es un fenómeno que afecta a todas las sociedades, con independencia de sus características culturales, étnicas o religiosas, así como de su nivel de desarrollo social y económico. La violencia de género no es un problema asociado a la marginación, sino que se produce en todos los estratos sociales, afectando a mujeres de diferentes edades, situaciones laborales, confesiones religiosas, niveles educativos y económicos, etc.

La violencia de género es un problema social, no individual. No tiene su origen en las características personales de quien ejerce la violencia, sino en factores de carácter estructural, derivados del modelo patriarcal de organización social que establece, de un lado, la desigualdad entre hombres y mujeres y, de otro, la superioridad jerárquica de lo masculino sobre lo femenino.

La violencia de género no es un problema privado, sino público. Esta violencia supone un atentado contra los derechos humanos y los efectos sobre las mujeres que

la sufren obstaculizan gravemente su acceso a una posición de igualdad de oportunidades.

La violencia contra las mujeres, no se puede resolver en el ámbito familiar y privado, sino que requiere la intervención de las instituciones públicas y de la sociedad civil en su conjunto.

## 5. OBJETIVOS GENERALES.

El Plan Municipal para la Erradicación de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Requena propone como objetivos generales:

- Prevenir la violencia de género, fomentando la coeducación, reforzando los valores igualitarios, para evitar que las futuras generaciones reproduzcan los estereotipos transmitidos según el sexo.
- Sensibilizar a la ciudadanía para que adopte una actitud inequívoca de rechazo hacia la violencia y un compromiso claro de tolerancia cero.
- Garantizar a las mujeres que la sufren, a sus hijos e hijas una atención integral, que incida sobre las diferentes dimensiones que configuran esta problemática.
- Mejorar la coordinación entre el personal especializado que interviene en un caso de violencia de género, así como la definición de los protocolos de cada ámbito.
- Garantizar las condiciones (formativas, laborales, económicas, sociales...) necesarias para que estas mujeres con sus hijos e hijas logren una vida autónoma e independiente.

## 6. ÁREAS DE TRABAJO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el II Plan para la Erradicación de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Requena desarrolla sus acciones en torno a tres ejes fundamentales: la prevención, la atención integral y la colaboración entre todas las entidades.

### 6.1. Área de prevención.

La violencia de género es un problema social, originado por la desigualdad existente entre mujeres y hombres en nuestra sociedad que se ha ido reproduciendo y transmitiendo de generación a generación. Hay que trabajar en las causas que lo generan, es decir hay que actuar en el modelo patriarcal que lo genera.

En este sentido, toda estrategia preventiva debe ir dirigida a modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno de los sexos, así como al desarrollo de una cultura que rechace el uso de la violencia como mecanismo para resolver conflictos, dominar y mantener privilegios.

La formación se convierte, en un pilar fundamental de la prevención. Una formación que intervenga en todos los ámbitos: familiar, educativo, jurídico, sanitario, social, institucional, mediáticos y policial. Esta formación, debe ir dirigida especialmente a la juventud, dejando atrás la idea de la violencia de género como un asunto privado, perteneciente a la intimidad de la pareja y al espacio de lo doméstico.

Junto a la formación, otro pilar de la prevención es la sensibilización, es necesario realizar acciones con el objetivo de que la sociedad en su conjunto perciba la violencia machista como un problema social grave, pues lamentablemente todavía no se considera así.

Y por último la tercera línea estratégica es la información, pues contribuye a desmitificar situaciones, comportamientos y conductas que, tradicionalmente, han sido justificadas por razones amorosa, como por ejemplo los celos o el amor romántico.

Resumiendo, desde la convicción de que la violencia de género no es un hecho ineludible, de que es posible y necesario evitarla con actuaciones encaminadas a la igualdad, la autonomía de las mujeres, la desmitificación del orden patriarcal y la resolución pacífica de los conflictos, este Plan propone estas tres líneas estratégicas para trabajar la prevención: la formación, la sensibilización y la información.

## **6.2. Área de atención integral.**

La violencia de género es un problema en el que se integran, de manera compleja, múltiples dimensiones. En este sentido, podemos afirmar que la violencia de género es un problema social, sanitario, legal, psicológico, de seguridad, económico, laboral, etc., y que requiere, por tanto, una intervención integral y formación especializada, que aborde cada una de estas dimensiones, y en la que se hallen implicados todos los servicios que intervienen en situaciones de violencia de género.

Para garantizar esta atención integral, el Plan para la Erradicación de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Requena define cuatro líneas estratégicas:

A. La detección precoz de situaciones de violencia de género, haciendo especial incidencia en la identificación de los comportamientos violentos.

B. La información y asesoramiento sobre los derechos y los recursos de apoyo que existen para hacerle frente.

C. La intervención en situaciones de urgencia.

D. La atención, acompañamiento y seguimiento, tras la intervención en casos de urgencia o de la detección de una situación de violencia de género.

## **6.3. Área de Colaboración.**

Una atención integral, como la que hemos propuesto, debe completarse con la articulación de mecanismos que permitan lograr una vida más autónoma e independiente.

En este sentido, consideramos fundamental la adopción de medidas encaminadas a facilitar, en los casos en que sea necesario, apoyo psicológico, así como el acceso a un trabajo remunerado y a una vivienda, ya que la ausencia de estas condiciones está impidiendo o retrasando la vuelta a una vida normalizada.

Un apoyo de este tipo, que podríamos calificar de institucional, debe ir unido a un apoyo social. Es esencial que las personas que sufren la violencia de género, sientan la solidaridad y el respaldo de la sociedad civil. En la medida en que se sientan con más recursos y apoyos, será más fácil dar los pasos necesarios para salir de estas situaciones, identificándolas claramente como un atentado a sus derechos inalienables.

Para promover una vida más autónoma e independiente, el II Plan para la Erradicación de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Requena propone dos líneas estratégicas:

A. Apoyo institucional, centrado en el refuerzo psicológico, la formación, el empleo y la vivienda.

B. Apoyo social, contando con la participación y el apoyo del asociacionismo local.

## **7. PRINCIPIOS TRANSVERSALES.**

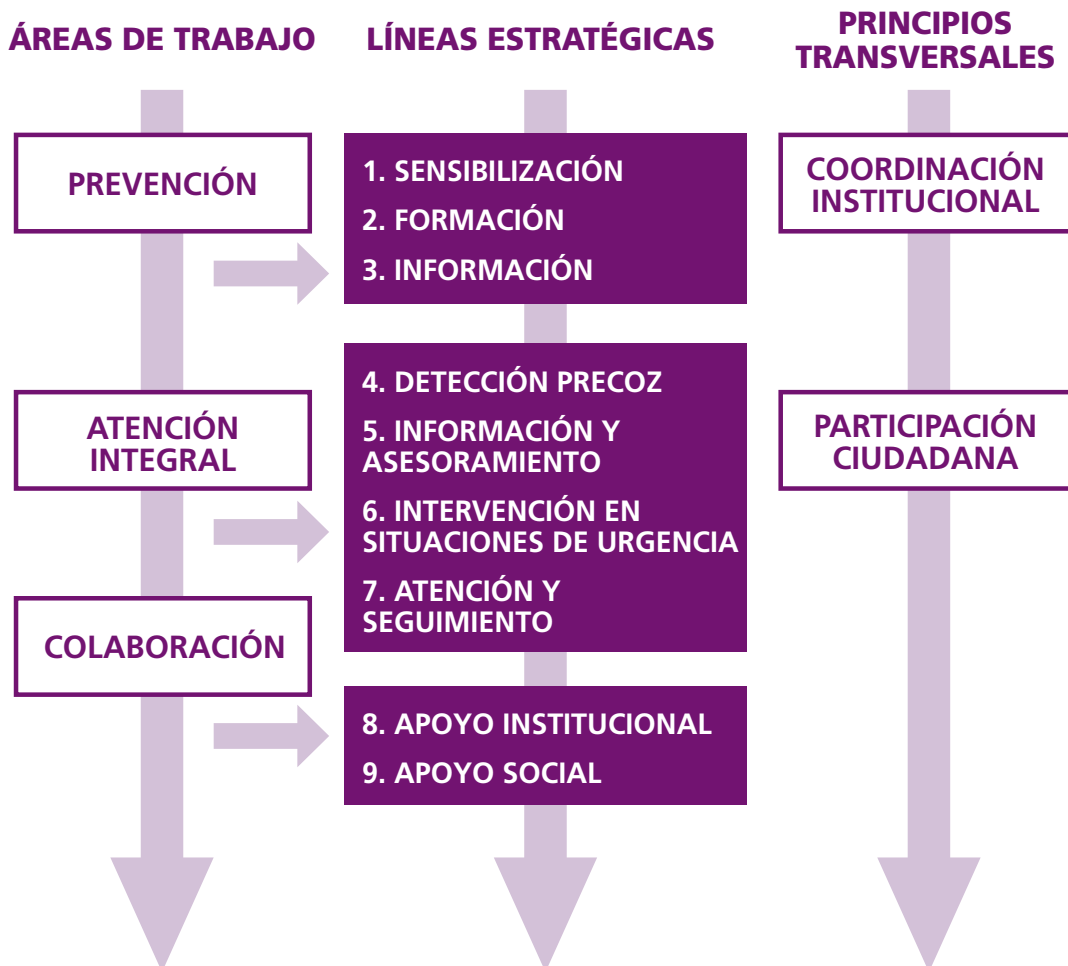
La consideración de la violencia de género como un problema multidimensional hace que los objetivos y acciones propuestos en este Plan tengan un carácter global, en el sentido de implicar la coordinación de todos los recursos y organizaciones sociales del municipio.

Tenemos el convencimiento, de que sólo desde la coordinación de los servicios sanitarios, educativos, sociales, jurídicos, psicológicos, policiales, judiciales y de desa-

rrollo local, así como de las asociaciones ciudadanas y sobre todo, una fuerte apuesta de los poderes públicos, será posible avanzar en la prevención, protección, asistencia integral y la recuperación de la violencia de género. Por ello, este II Plan para la Erradicación de la Violencia de Género establece, como principios transversales, la coordinación institucional y la participación ciudadana.

El Ayuntamiento de Requena ha venido trabajando para mejorar la coordinación institucional, prueba de ello es la constitución de la Mesa de Coordinación Multidisciplinar en Materia de Violencia de Género.

Y por otro lado, se ha incrementado la participación ciudadana por medio de la Agenda Educativa, foro de participación donde están representados los centros educativos del municipio de Requena y desde el cual de forma coordinada las concejalías de Educación e Igualdad organizan actividades y campañas de prevención, sensibilización y formación en torno al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género.



## Línea Estratégica 1. Sensibilización como prevención a la violencia de género.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Concienciar a la población de la gravedad de la violencia de género y de la necesidad de acabar con la tolerancia social hacia ella.	1.1.1. Realización de campañas dirigidas a concienciar a la población de que la violencia que sufren las mujeres es un atentado contra los derechos humanos y de que es necesario promover el rechazo social hacia este fenómeno.	Agente de Igualdad / Mesa de Igualdad	Número de campañas realizadas. Número de asistentes a las campañas.
	1.1.2. Participación de las asociaciones de mujeres y feministas, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos( en adelante AMPAS) y demás asociaciones en las campañas institucionales.	Concejalía de Igualdad.	Número de campañas realizadas. Número de asistentes a las campañas.
	1.1.3. Impulsar campañas en los centros educativos para promover los valores de la justicia igualitaria y de los derechos humanos.	Concejalía de Educación.	Número de campañas realizadas. Número de asistentes a las campañas.
	1.1.4. Realizar una programación de actividades en torno al 25 de Noviembre con la participación de los centros educativos y de las asociaciones de mujeres del municipio de Requena.	Agenda Educativa / Coordinadoras de Igualdad y Convivencia (en adelante CIC).	Número de campañas realizadas. Número de asistentes a las campañas.
	1.1.5. Realizar campañas de sensibilización para evitar el ciberacoso.	Agenda Educativa / CIC.	Número de campañas realizadas. Número de asistentes a las campañas.
1.2. Implicar a los medios de comunicación locales para que actúen como agentes en la prevención de la violencia de género.	1.2.1. Establecimiento de contactos con profesionales que trabajan en los medios de comunicación locales para concienciarles de la importancia de evitar la transmisión de estereotipos sexistas y de imágenes que atenten contra la dignidad de las mujeres, como medio para prevenir la violencia de género.	Agente de Igualdad / Medios de comunicación locales.	Número de reuniones con profesionales de los medios de comunicación. Acuerdos adoptados para evitar la transmisión de estereotipos sexistas y de imágenes que atenten contra la dignidad de las mujeres.
	1.2.2. Establecimiento de contactos con profesionales que trabajan en los medios de comunicación locales para velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de difusión de la información relativa a la violencia de género.	Agente de Igualdad / Medios de comunicación locales.	Número de reuniones con profesionales de los medios de comunicación. Acuerdos adoptados para velar por el cumplimiento de la legislación vigente en la información sobre V.G.
1.3. Concienciar a los padres y madres de la importancia de ofrecer a sus hijas e hijos una educación que no sea discriminatoria, transmitiendo valores de igualdad, respeto a los derechos humanos y no violencia.	1.3.1. Realización de talleres (Escuelas de Familias) encaminados a sensibilizar a las familias de la necesidad de transmitir a sus hijos e hijas valores y patrones de conducta que superen los estereotipos sexistas y que garanticen la igualdad de oportunidades.	Gabinete psicopedagógico / Agente de Igualdad y Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictiva (en adelante UPCCA) / Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.	Número de talleres realizados. Número de asistentes a los talleres.
	1.3.2. Realización de campañas dirigidas a familias sobre la trascendencia de los juegos y juguetes bélicos y sexistas.	Gabinete psicopedagógico / Agente de Igualdad y UPCCA / AMPAs.	Número de campañas realizadas.



OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.4. Sensibilizar al personal docente y educador de la gravedad de la violencia de género y de la necesidad de trabajar la prevención en el ámbito educativo fomentando una actitud positiva de cara a la coeducación.	1.4.1. Establecimiento de contactos con profesionales de todos los centros educativos y asociaciones juveniles del municipio para promover la inclusión, en los programas docentes y educativos, de cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades y la resolución pacífica de conflictos.	Concejalía de Educación e Igualdad / Agente de Igualdad / Agenda Educativa / CIC / Asociaciones Juveniles.	Número de reuniones realizadas con centros educativos y asociaciones juveniles. Acuerdos adoptados para incluir estos programas.
	1.4.2. Fomentar la elaboración de un programa de sensibilización educativa en violencia de género.	Concejalía de Educación e Igualdad / Agente de Igualdad / Agenda Educativa / CIC.	Acuerdos adoptados para incluir estos programas.
1.5 Sensibilizar a la comunidad educativa de la necesidad de mantener una actitud positiva ante el respeto a los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos.	1.5.1. Dotación y facilitación al personal docente y educador de materiales que les ayuden a trabajar en las aulas, la sensibilización, prevención y actuación ante la violencia de género.	Concejalía de Igualdad y Educación / Agente de Igualdad / Gabinete Psicopedagógico / CIC.	Número de talleres realizados. Número de asistentes a los talleres.
	1.5.2. Realización de campañas en las aulas y otros foros educativos sobre los derechos humanos, derechos de las niñas y los niños, 25 de noviembre, día de la paz, 8 de marzo.	Concejalía de Educación / Agente de Igualdad / Gabinete Psicopedagógico / CIC.	Acuerdos adoptados para incluir estos programas.
1.6. Prevenir casos de violencia y abusos sexuales durante las fiestas.	1.6.1. Realizar campañas durante las fiestas de Requena y pedanías para prevenir los abusos sexuales durante las mismas. Campaña de "NO ES NO" o similares.	Concejalía de Igualdad / Agente de Igualdad / Racimos y Fiesta de la Vendimia.	Número de campañas realizadas.
	1.6.2. Elaborar decálogo de buenas prácticas. Y establecer puntos informativos.	Concejalía de Igualdad / Agente de Igualdad.	Número de campañas realizadas.
1.7. Implicar a las asociaciones locales para que actúen como agentes en la prevención de la violencia de género.	1.7.1. Realización de charlas orientadas a sensibilizar a las asociaciones locales de la labor de colaboración que pueden realizar en las políticas municipales dirigidas a las mujeres y especialmente, en prevención de la violencia de género.	Agente de Igualdad / Asociaciones locales / Mesa de Igualdad.	Número de charlas impartidas. Número de asistentes a las charlas.
	1.7.2. Establecimiento de contactos con las asociaciones locales de mujeres para elaborar de manera conjunta la programación de los actos del 25 de noviembre y del 8 de marzo.	Concejalía de Igualdad / Agente de Igualdad / Asociaciones de mujeres / Mesa de Igualdad.	Número de reuniones y asistentes a las mismas. Número de actos organizados.
	1.7.3. Establecimiento de contactos con las asociaciones locales para difundir las publicaciones, información, materiales y actividades en relación con la prevención, sensibilización y actuación en casos de violencia de género, así como informar sobre los recursos municipales.	Agente de Igualdad / Asociaciones locales / Mesa de Igualdad.	Número de reuniones y asistentes a las mismas.
	1.7.4. Priorización, en la convocatoria de subvenciones a entidades municipales, de aquellos proyectos que desarrollen acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género.	Concejalía de Igualdad / Concejalía de participación ciudadana / Agente de Igualdad / Asociaciones locales.	Número de proyectos subvencionados y dotación de los mismos.

## Línea Estratégica 2. Formación.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1.Promover la coeducación, la convivencia y la gestión de las emociones desde Educación Infantil.	2.1.1. Organización, en colaboración con el Centro de Formación del Profesorado (en adelante CEFIRE), de módulos formativos sobre coeducación, igualdad de oportunidades y violencia de género, dirigidos al personal docente de los centros educativos del municipio.	Agente de Igualdad / CEFIRE.	Número de cursos realizados y asistentes a los mismos.
	2.1.2. Realizar formación para erradicar estereotipos de género en todas las etapas educativas para el profesorado, personal no docente y familias.	Concejalía de educación / Agente de Igualdad / CIC.	Número de cursos realizados y asistentes a los mismos.
2.2.Organizar con los/las Coordinadores/Coordinadoras de Convivencia e Igualdad (CIC) de los centros educativos el trabajo en coeducación y prevención de violencia.	2.2.1. Mantener una coordinación con las y los CIC para organizar las actividades y programas de coeducación y prevención de violencia de género.	Concejalía de educación e Igualdad / Agente de Igualdad / CIC / Agenda Educativa.	Número de actividades desarrolladas.
2.3. Proporcionar a los y las jóvenes una educación afectivosexual que contribuya a prevenir la violencia de género.	2.3.1. Realización de cursos o talleres de educación afectivo-sexual basada en la tolerancia, el respeto mutuo y la autonomía personal.	Agente de Igualdad / CIC / Psicopedagogos/as de los centros.	Número de cursos realizados y asistentes a los mismos.
2.4. Fomentar, la formación específica de profesionales que intervienen en educación y prevención de violencia de género.	2.4.1. Realización de cursos o talleres en los ámbitos de sanidad, gabinete psicopedagógico, educación.	Agente de Igualdad / Profesionales de sanidad / Gabinete Psicopedagógico / Servicios Psicológicos.	Número de cursos realizados y asistentes a los mismos.
	2.4.2. Colaboración con entidades e instituciones en la programación, ejecución y difusión de formación en materia de prevención de la violencia de género.	Agente de Igualdad / Todos los departamentos del Ayuntamiento.	Número de cursos realizados y asistentes a los mismos.
2.5 Promover los valores de las nuevas masculinidades para generar nuevos referentes masculinos.	2.5.1. Difusión de materiales didácticos y tecnológicos vinculados a las nuevas masculinidades y la cultura de la no-violencia.	Concejalía de Educación e Igualdad / Agente de Igualdad / Asociaciones.	Número de cursos realizados y asistentes a los mismos.

## Línea Estratégica 3. Información.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Fomentar la investigación sobre la violencia de género en el municipio y difundir investigaciones, informes y demás materiales relacionados con la situación social de las mujeres y, en especial, con la violencia de Género.	3.1.1. Elaboración de un informe anual sobre la violencia de género de nuestro municipio con los datos aportados por los Servicios Sociales Municipales.	Agente de Igualdad / CEFIRE.	Número de cursos realizados y asistentes a los mismos.
	3.1.2. Adquisición, por parte de la biblioteca municipal, de material bibliográfico y audiovisual sobre temas de género, igualdad de oportunidades, coeducación y violencia hacia las mujeres.	Biblioteca Municipal.	Número de materiales bibliográficos y audiovisuales adquiridos por la biblioteca. Número de personas que han consultado los materiales.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	3.1.3. Mantenimiento del área de la página Web del ayuntamiento sobre cuestiones de interés para las mujeres y en especial sobre violencia de género.	Agente de Igualdad / Servicios Informáticos Municipales.	Número de informaciones aparecidas.
	3.1.4. Divulgación, a través de los medios de comunicación de implantación local, de información relativa a la situación social de la mujer, utilizando un lenguaje no sexista y una estrategia informativa que en ningún momento justifique la discriminación o la violencia contra la mujer.	Medios de comunicación locales.	Número de programas dirigidos específicamente a tratar sobre la situación social de la mujer. Tratamiento no sexista de las informaciones relativas a las mujeres.

## Línea Estratégica 4. Detección precoz de situaciones de violencia de género.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1. Mantener la cooperación y coordinación de la Mesa de coordinación multidisciplinar en materia de violencia de género.	4.1.1. Establecimiento de contactos con los diferentes ámbitos específicos que intervienen en el municipio en un caso de violencia de género.	Concejalía de Igualdad / Agente de Igualdad / Profesionales de Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Policía Local, Justicia, Guardia Civil y OAVD	Número de reuniones.
	4.1.2. Seguimiento de los protocolos y coordinación de los mismos.	Concejalía de Igualdad / Agente de Igualdad / Profesionales de Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Policía Local, Justicia, Guardia Civil y OAVD	Número de reuniones.
4.2 Promover la formación de los/as profesionales de los servicios del municipio en la detección precoz de situaciones de violencia de género.	4.2.1. Realización de formación para la identificación, detección precoz y atención de situaciones de abuso y violencia de género.	Concejalía de Igualdad / Agente de Igualdad / Profesionales de Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Policía Local, Justicia, Guardia Civil y OAVD	Actividades formativas desarrolladas.
4.3. Ofrecer desde el municipio formación e información para identificar y reconocer conductas violentas.	4.3.1. Realización de talleres, dirigidos a mujeres, para la identificación de situaciones de abuso y violencia de género.	Agente de Igualdad / Mesa de Igualdad / Asociaciones de mujeres / Población en general.	Número de talleres realizados y asistentes a los mismos.
	4.3.2. Elaboración de campañas y materiales informativos para la detección precoz de situaciones de abuso y violencia de género.	Concejalía de Igualdad / Agente de Igualdad.	Número de campañas / Número de materiales realizados.
4.4. Facilitar a las distintas entidades la detección precoz de situaciones de violencia.	4.4.1. Dotación de materiales específicos, a los centros y entidades educativas juveniles, sobre identificación de conductas violentas y recursos existentes.	Agente de Igualdad / Profesorado / Gabinete psicopedagógico	Número de materiales editados.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	4.4.2. Establecimiento de contactos con los centros educativos y centros de salud para facilitar la tarea de transmitir la información en los casos en que existen sospechas sobre la existencia de situaciones de violencia de género.	Agente de Igualdad / Sanidad / Educación.	Reuniones realizadas y número de asistentes.
	4.4.3. Facilitar los recursos necesarios para el cumplimiento de los protocolos profesionales correspondientes en materia de detección de violencia de género.	Agente de Igualdad / Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Policía Local, Guardia Civil, Juzgado y OAVD.	Realización y revisión de los protocolos.

## Línea Estratégica 5. Información y asesoramiento.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1. Garantizar información escrita sobre los recursos municipales y no municipales existentes ante situaciones de violencia de género.	5.1.1. Reedición periódica de la guía de recursos contra la violencia de género para mantenerla actualizada, en la que se ofrece información sobre los derechos y recursos existentes y su utilización en los casos de violencia de género.	Agente de Igualdad / Todos los servicios y recursos locales.	Reedición de la Guía.
	5.1.2. Distribución de la guía de recursos a la población en general, a todas aquellas mujeres que soliciten información sobre esta problemática, a todos los servicios del municipio, a las asociaciones locales y a alcaldías pedáneas.	Todos los servicios y recursos locales y pedáneos / Asociaciones.	Nº de ejemplares distribuidos.
5.2. Proporcionar a las víctimas de violencia de género información, asesoramiento sobre recursos municipales y no municipales en un lenguaje claro.	5.2.1. Informar de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género existentes en el municipio, lo y las profesionales de referencia, así como de los horarios y forma de localización.	Profesionales de los servicios del municipio en atención directa.	Número de atenciones realizadas.
	5.2.2. Establecimiento de contactos con los servicios del municipio para fomentar la capacitación de profesionales en la adecuación de sus intervenciones y transmisión de información.	Agente de Igualdad de Oportunidades / Servicios Sociales Municipales.	Profesionales de los servicios del municipio en atención directa.
	5.2.3. Facilitar el contacto con la/el profesional que necesite.	Profesionales de los servicios del municipio en atención directa.	Número de atenciones realizadas.

## Línea Estratégica 6. Intervención en situaciones de urgencia.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6.1. Promover la formación e información de los/as profesionales que intervienen en situaciones de urgencia de violencia de género.	6.1.1. Establecimiento de contactos con los servicios del municipio para fomentar la capacitación de profesionales en la adecuación de sus intervenciones y transmisión de información en las situaciones de urgencia.	Agente de Igualdad / Profesionales de los servicios del municipio.	Número de actividades realizadas.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6.2. Facilitar asistencia psicológica a las víctimas de violencia de género.	6.2.1. Asistencia psicológica, cuando sea necesario, durante las intervenciones de urgencia.	Profesionales de Salud Mental / Servicio Psicológico (Servicios Sociales y OAVD).	Número de actividades realizadas.
6.3. Garantizar la seguridad de las personas víctimas de la violencia de género durante las intervenciones de urgencia.	6.3.1. Acompañamiento policial a la víctima de violencia de género en todos los trámites necesarios durante las intervenciones de urgencia, en los casos en que exista riesgo para su seguridad.	Profesionales de la Policía Local y Guardia Civil.	Número de acompañamientos realizados.
	6.3.2. Adopción de medidas para impedir la localización de la víctima por parte del agresor.	Profesionales de la Policía Local y Guardia Civil.	Número de medidas adoptadas.
	6.3.3. Información de las medidas de seguridad que debe adoptar para protegerse de su agresor.	Profesionales de la Policía Local y Guardia Civil.	Número de atenciones realizadas.
6.4. Garantizar las necesidades básicas inmediatas en situaciones de necesidad.	6.4.1. Intervención y acceso a las prestaciones económicas individualizadas y programas en situaciones de urgencia.	Servicios Sociales / Policía Local.	Número de prestaciones conseguidas.
6.5. Responder a la necesidad de alojamiento protegido de víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, ofreciendo la posibilidad de traslado al Centro Mujer 24 horas.	6.5.1. Realización de los trámites necesarios para ofrecer a las víctimas de violencia de género la posibilidad de traslado al Centro Mujer 24 horas durante las intervenciones de urgencia.	Servicios Sociales / Profesionales de la Policía Local y Guardia Civil / Centro Mujer 24 horas.	Número de traslados y/o alojamientos tramitados.

## Línea Estratégica 7. Atención, acompañamiento y seguimiento.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7.1. Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas los recursos que contribuyan a incrementar su seguridad.	7.1.1. Valoración y realización de los trámites necesarios para contar con las nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad personal de las víctimas de violencia de género. (Atempo).	Servicios Sociales Municipales.	Número de solicitudes tramitadas.
	7.1.2. Establecimiento de contactos necesarios para fomentar la comunicación urgente y seguimiento coordinado de órdenes de protección.	OAVD / Servicios Sociales Municipales / Policía Local y Guardia Civil.	Número de reuniones realizadas.
	7.1.3. Promover la Instalación de un Punto de Encuentro, atendido por personal especializado, que facilite el cumplimiento del régimen de visitas establecido en situaciones en las que exista riesgo.	Concejalía de Servicios Sociales / Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas.	Instalación del punto de encuentro.
7.2. Garantizar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas un alojamiento alternativo.	7.2.1. Búsqueda de alojamiento alternativo cuando no puedan regresar al domicilio habitual y no disponga de otro alojamiento.	Servicios Sociales Municipales / EVAS (Entidad Valenciana de vivienda y suelo).	Número de alojamientos tramitados.
7.3. Ofrecer asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia de género o en situación de riesgo.	7.3.1. Asesoramiento jurídico durante todo el proceso y en todos los ámbitos que se requieran.	OAVD.	Número de mujeres asesoradas.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7.4. Facilitar el acceso a recursos socioeconómicos con un acompañamiento y apoyo individual y familiar.	7.4.1. Valoración y tramitación para que tengan acceso a las prestaciones económicas individualizadas y recursos sociales considerando estas situaciones como prioritarias.	Servicios Sociales Municipales.	Número de prestaciones solicitadas, tramitadas y concedidas.
	7.4.2. Valoración y tramitación para que tengan acceso al servicio de ayuda a domicilio, considerando estas situaciones como prioritarias.	Servicios Sociales Municipales.	Número de prestaciones solicitadas, tramitadas y concedidas.
	7.4.3. Información de los trámites necesarios para la solicitud de ayudas y recursos de carácter económico, nacidas de administraciones autonómicas y/o estatales.	Servicios Sociales Municipales.	Número de prestaciones solicitadas, tramitadas y concedidas.
	7.4.4. Valoración y derivación al EEIIA.	EEIIA / Servicios Sociales.	Número de víctimas de violencia de género atendidas.
7.5. Ofrecer a las víctimas de violencia de género asesoramiento y atención permanente durante el tiempo necesario para su recuperación personal.	7.5.1. Información, asesoramiento y seguimiento sobre las prestaciones y recursos del sistema de servicios sociales a las que pueda tener acceso.	Servicios Sociales Municipales.	Número de víctimas de violencia de género atendidas.
	7.5.2. Atención psicológica durante el proceso de recuperación personal.	Servicios Sociales / EEIIA y Salud Mental.	Número de víctimas de violencia de género atendidas.
7.6. Aumentar la capacitación de profesionales que intervienen en la atención en violencia de género.	7.6.1. Establecimiento de programas de formación específicos dirigidos a los/as profesionales que atienden situaciones de violencia de género y asistencia a jornadas y encuentros.	Agente de Igualdad / Profesionales que atienden situaciones de Violencia de Género.	Número de acciones formativas realizadas.
7.7. Atención y apoyo a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.	7.7. 1. Atención, apoyo y acompañamiento a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.	Servicios Sociales / EEIIA.	Número de atenciones a menores.

## Línea Estratégica 8. Apoyo institucional.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8.1. Fomentar la formación de las víctimas de violencia de género que lo necesiten.	8.1.1. Establecimiento de medidas que prioricen su participación en los cursos de formación ocupacional.	Agente de Desarrollo local.	Número de medidas. Número de mujeres que acceden a estos cursos.
	8.1.2. Convenios con la Escuela de Personas Adultas de un sistema de becas de matrícula, materiales o mensualidades que faciliten la formación.	Escuela de Personas Adultas.	Número y tipología de becas solicitadas.
8.2. Apoyar a las víctimas de violencia en los procesos de búsqueda y mejora de empleo.	8.2.1. Diseño y desarrollo de itinerarios sociolaborales individualizados para aquellas víctimas de violencia de género que lo requieran.	Agente de Igualdad.	Número de atenciones realizadas.
	8.2.2. Establecimiento de medidas que garanticen la prioridad de estas mujeres en el acceso a los planes locales de empleo.	Agente de Desarrollo local / Servicios Municipales.	Medidas establecidas.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	8.2.3. Creación de una estructura de apoyo, a través de diversos servicios para asumir el cuidado de menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género, con recursos escasos y sin apoyo familiar.	Servicios Sociales Municipales / Gabinete Psicopedagógico / Servicios Municipales.	Número de mujeres que acceden a estos servicios.
8.3. Favorecer que las mujeres víctimas de violencia de género que lo necesiten puedan tener acceso a una vivienda.	8.3.1. Establecimiento de medidas que prioricen el acceso de mujeres víctimas de violencia de género a los programas de vivienda pública, en régimen de alquiler.	Servicios sociales municipales / Entidad valenciana de vivienda y suelo (en adelante EVAS).	Número de solicitudes tramitadas.
8.4. Apoyar económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género en el mantenimiento de vivienda.	8.4.1. Información, valoración y trámites necesarios para acceder a las PEIS (Prestación económica individualizada) y las ayudas de alquiler del EVAS para el mantenimiento de vivienda.	Servicios sociales municipales / EVAS.	Número de solicitudes tramitadas.
	8.4.2. Valoración y realización de los trámites necesarios para la solicitud de la Renta Valenciana de Inclusión. (Complemento alquiler/ hipoteca).	Servicios Sociales / Servicio de intermediación de ámbito hipotecario y alquiler.	Número de solicitudes tramitadas.

## Línea Estratégica 9. Apoyo social.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
9.1. Fomentar la participación de víctimas de violencia de género en las asociaciones locales.	9.1.1. Designación, dentro de cada una de las asociaciones, de una persona de referencia encargada de facilitar la integración de mujeres víctimas de violencia de género en las asociaciones municipales.	Agente de Igualdad / Asociaciones locales / Mesa de Igualdad.	Número de asociaciones que han asignado persona de referencia.
	9.1.2. Facilitar desde los servicios municipales información de la existencia y actividades de las distintas asociaciones, especialmente, asociaciones de mujeres.	Todos los servicios municipales / Agente de Igualdad / Servicios Sociales / Escuela de Personas Adultas	Número de atenciones realizadas.
	9.1.3 Concertar con las distintas asociaciones locales un sistema de becas por el que se garantice la participación en los casos en que fuese necesario. (Eliminar cuotas).	Servicios Sociales / Agente en Igualdad / Asociaciones locales.	Número de becas tramitadas.
9.2. Promover y colaborar en la constitución de una red de agentes de apoyo social a víctimas de violencia de género.	9.2.1. Establecimiento de contactos con las asociaciones locales, especialmente de mujeres, para lograr su implicación en la creación de una red de agentes de apoyo social a víctimas de violencia de género.	Agente de Igualdad / Mesa de Igualdad / Asociaciones locales.	Número de reuniones. Número de personas interesadas en formar parte de la red.
	9.2.2. Realización de cursos de formación específica en violencia de género para aquellas personas que deseen formar parte de la red de agentes de apoyo social ante la violencia de género.	Servicios Sociales / Agente en Igualdad / Asociaciones locales.	Número de cursos y asistentes a los mismos.
	9.2.3. Creación de una red de agentes de apoyo social ante la violencia de género, coordinada con profesionales de los servicios que atienden estas situaciones.	Agente de Igualdad / Asociaciones locales / Profesionales de los servicios que atienden casos de violencia de género.	Número de miembros de la red. Número de acompañamientos realizados.

## Línea Estratégica 10. Principios transversales.

OBJETIVO	ACCIÓN	COORDINACIÓN / INTERVINIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
10.1. Incrementar la participación ciudadana en la política municipal de igualdad de oportunidades y, en especial, en aquellas acciones dirigidas a luchar contra la violencia de género.	10.1.1. Creación de una Mesa de Igualdad de Oportunidades, en el que participen asociaciones y entidades de implantación local, encargado de hacer propuestas a la política municipal en materia de igualdad de oportunidades.	Agente de Igualdad / Ayuntamiento / Asociaciones locales y entidades de implantación local.	Número de integrantes del consejo.
	10.1.2. Integración, dentro de la Mesa de Igualdad de Oportunidades, de la Comisión de Agentes Sociales contra la Violencia de Género, con el objetivo de velar por el cumplimiento de este Plan.	Agente de Igualdad / Comisión de Agentes Sociales contra la Violencia de Género.	Número de integrantes y reuniones realizadas.
10.2. Implicar a las asociaciones locales en la difusión del Plan al conjunto de la población y en su desarrollo.	10.2.1. Establecimiento de contactos con las asociaciones locales para informarles sobre los contenidos del Plan y lograr su implicación en la difusión y el desarrollo del mismo.	Agente de Igualdad de Oportunidades / Mesa de Igualdad / Asociaciones locales.	Número de integrantes y reuniones realizadas.
10.3. Potenciar la coordinación y operatividad entre los diversos organismos que trabajan en la atención a víctimas de violencia de género.	10.3.1. Elaboración de un Protocolo de Coordinación ante situaciones de violencia de género, en el que se establezcan las actuaciones que deben abordarse desde cada uno de los servicios y las derivaciones más adecuadas hacia los restantes servicios que intervienen en estas situaciones.	Agente de Igualdad / Comisión de Profesionales contra la Violencia de Género.	Elaboración del Protocolo.
	10.3.2. Elaboración de una guía interna de los distintos servicios municipales y entidades de implantación local que intervienen en materia de prevención, acompañamiento, intervención o promoción en materia de violencia de género, en la que se establezcan horarios, direcciones, actuaciones y toda la información necesaria.	Agente de Igualdad / Comisión de Profesionales contra la Violencia de Género.	Elaboración de la Guía.



## 8. DIFUSIÓN DEL PLAN.

Para la difusión del Plan para la Erradicación de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Requena se han previsto las siguientes actuaciones:

- Edición del Plan en soporte papel y en soporte electrónico.
- Distribución del Plan a todos los servicios, municipales o no municipales, que dirijan sus actuaciones al colectivo de mujeres de Requena.
- Realización de charlas informativas sobre el Plan, dirigidas a las organizaciones ciudadanas del municipio, para que éstas se impliquen en su ejecución y lo difundan entre sus asociados/as.
- Presentación del Plan en los medios de comunicación locales.

## 9. VIGENCIA DEL PLAN.

El II Plan para la Erradicación de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Requena tendrá una vigencia de tres años.

## 10. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La concejalía de Igualdad, con la colaboración del resto del concejalías del ayuntamiento, será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Plan, asumiendo las siguientes funciones:

- Velar por la consecución de los fines propuestos.
- Analizar las dificultades que se presenten en su ejecución.
- Elaborar nuevas propuestas.
- Evaluar el desarrollo del plan tomando en consideración:
  - El grado de ejecución de las distintas acciones y la consecución de los objetivos.
  - La participación de los organismos implicados en el desarrollo y ejecución de cada una de las acciones.
  - La respuesta cuantitativa y cualitativa de destinatarios y destinatarias de cada una de las acciones.

**DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INSTITUCIONES QUE  
PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR UNA SITUACIÓN  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**POLICÍA LOCAL:**

C/ Rafael Duyos, 4  
**Tel. 96 230 13 25**

**GUARDIA CIVIL:**

C/ Rafael Duyos, 2  
**Tel. 96 230 08 68**

**OFICINA DE ATENCIÓN  
VÍCTIMAS DEL DELITO:**

C/ Honrubia (esquina  
Avd. Alfonso X El Sabio)  
**Tel. 96 230 03 26**

**CENTRO DE SALUD:**

Avd. Constitución, 47  
Tel. urgencias **96 233 91 04**

**HOSPITAL GENERAL  
DE REQUENA:**

Paraje Casablanca, s/n  
**Tel. 96 233 91 80**

**DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS SOCIALES:**

C/ VILLAJOSYA, 6  
**Tel. 96 001 06 02**

**AGENTE DE IGUALDAD:**

C/ Rafael Duyos, 25  
**Tel. 96 001 07 44**

**CENTRO MUJER  
24 HORAS:**

C/ Guardia Civil, 21  
Valencia  
**Tel. 900 580 888**

**ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE MALOS TRATOS**

**016**



M.I. AYUNTAMIENTO DE  
**REQUENA**

